

“EFEMERIDES”

LUNES 24 DE OCTUBRE

- 1749 El gobernador de las provincias, licenciado José Rafael Rodríguez Gallardo, coloca la primera piedra de la iglesia de San Miguel de Horcasitas. El origen de San Miguel de Horcasitas tuvo lugar el 29 de marzo de ese año, cuando se ordeno que se despoblara el Real de San Juan Bautista y sus moradores se reconcentraran en la nueva fundación, a donde se traslado el presidio de San Pedro de la Conquista del Pitic. El nombre le fue impuesto en honor del virrey de la Nueva España, don Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, primer conde de Revillagigedo. Desde entonces hasta 1777 allí estuvo la residencia del gobernador y capitán general de las Provincias de Sonora y Sinaloa.
- 1810 Don Ignacio López Rayón, desde Tlalpujahua, Michoacán, lanzó una proclama patriótica en la que calificó de justa, santa y religiosa, la revolución de Independencia, oponiéndose a las excomuniones que pesaban contra Hidalgo y la acusación por parte del clerorealista, de herético y anticatólico. Esta proclama causó impacto y alentó a la lucha insurgente.
- 1833 El gobierno de Don Valentín Gómez Farías expidió un decreto por el que se estableció la Biblioteca Nacional, la que sería inaugurada con fecha 2 de abril de 1844.
- 1862 El nuevo jefe de las fuerzas francesas de invasión, General Federico Forey, llegó a Orizaba, Veracruz, donde fue recibido con grandes honores por el antiguo jefe francés, conde Lorencéz, Juan N. Almonte, funcionarios clericales y otros conservadores traidores.
- 1906 Murió en la Ciudad de México, donde nació, el dramaturgo y sabio historiador, Alfredo Chavero, quien además sirvió algunos cargos públicos. Fue diputado al Congreso de la Unión y como historiador, participó en la obra monumental "México a Través de los Siglos".
- 1941 Muere en Lima, Perú el educador mexicano Moisés Sáenz Garza, quien impulsara la educación secundaria.
- 1945 Alexander Fleming recibe el Premio Nobel de Medicina por su descubrimiento de la penicilina.
- 1945 Se crea la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La ONU es una organización mundial intergubernamental, cuyo objetivo es mantener la paz y la seguridad internacionales. 51 fueron los primeros Estados que integraron la ONU, incluida Polonia, que no había participado en la reunión de San Francisco. Entre los primeros Estados que conformaron la ONU, se encontraban 5 grandes potencias: China, Estados Unidos de América,

Francia, el Reino Unido de la Gran Bretaña y la antigua URSS. La ONU cuenta con más de 191 Estados miembros. Cinco son los idiomas oficiales de la ONU, a saber: chino, español, francés, inglés y ruso. La sede de la ONU se encuentra en Nueva York. La ONU cuenta con una Asamblea General integrada por los representantes de los países miembros y tiene por objetivo no sólo velar por la paz y seguridad mundial sino también fomentar la colaboración política internacional así como la cooperación económica, social cultural docente, salud, entre otros rubros de ayuda mutua entre las naciones. La ONU está vinculada a otros organismos intergubernamentales especializados como la FAO, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; FMI, Fondo Monetario Internacional; la UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; la UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que a través del Consejo Económico y Social, tienen funciones relacionadas con el bienestar de la humanidad.

1975 Sorpresivamente el gobernador Carlos Armando Biebrich Torres presenta al Congreso su renuncia al cargo, después de dos años, un mes y 11 días de estar al frente del Poder Ejecutivo. Le substituye el licenciado Alejandro Carrillo Marcor.

1997 1997. Fallece en la ciudad de México el actor de cine Luis Aguilar Manzo, nacido en Hermosillo el 29 de enero de 1918.

Día de la amistad México-Estados Unidos de América.

Día de las Naciones Unidas

MARTES 25 DE OCTUBRE

1650 Murió en la Ciudad de México, Fernando Alva Ixtlilxóchitl, originario de Teotihuacan e ilustre historiador, bisnieto de Ixtlilxóchitl, señor de Tezcoco y padre de Nezahualcoyotl. Alva Ixtlilxóchitl, graduado en el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, tradujo códigos indígenas y compiló manuscritos de la historia de México.

1858 Fallece en la Ciudad de México, Domingo Ramírez de Arellano, ex gobernador y ex comandante militar de Sonora. Participo en la memorable jornada del 13 de julio de 1854 en Guaymas, como segundo del general José María Yáñez.

1877 Muere en Hermosillo el ex gobernador don Julián Escalante

1882 Se inaugura la línea ferroviaria Guaymas-Hermosillo Nogales.

1910 Se proclama el Plan de San Luis. Francisco I. Madero a su vuelta a México

se dedicó a la política regional, si bien en 1910 criticó activamente las elecciones fraudulentas de ese mismo año, creando el Partido Nacional Antireeleccionista. Sus críticas a Porfirio Díaz le llevaron de la cárcel, logrando escapar a Estados Unidos. En este país se unió a Francisco Villa y Emiliano Zapata. Tras elaborar el plan de San Luis Potosí en 1910, en 1911 tomó la Ciudad de Juárez y accedió al poder como Presidente constitucional. Empezó una amplia labor reformista, considerada escasa por algunos como Zapata y Orozco. Mediante el plan orozquista y el de Ayala se produjo una sublevación campesina. De esta forma, el gobierno de Madero hubo de hacer frente tanto a la lucha contra los partidarios de Díaz como a los propios revolucionarios. Confiada la defensa de su gobierno a Huerta, este firmó con los rebeldes el Pacto de la Ciudadela, por el que traicionó a Madero y lo hizo deponer y asesinar en 1913.

- 1916** Es fundado el Partido Liberal Constitucionalista. Con el respaldo de Obregón y Benjamín Hill; lo preside Eduardo Hay y lanza la candidatura de Venustiano Carranza para Presidente de la República. Los militares de la segunda división de Oriente, encabezados por Pilar R. Sánchez, se adhieren a la candidatura, señalan que Carranza: "es un lazo de unión entre los elementos del partido; que garantiza más que ninguno la paz pública, necesaria para el trabajo de reconstrucción y prosperidad de la patria". Se comisiona a Álvaro Obregón, Jesús Urueta y al profesor Osuna para que le comuniquen la noticia. Este partido tendrá gran preponderancia entre 1917 y 1921, pronto se ramificará y en todo el país habrá comités estatales, distritales y municipales que después participarán en la elección de Obregón; ya en el poder, el PLC predominará en el gabinete y en el congreso; pero a partir de 1922 habrán discrepancias con Obregón y se debilitará por la falta de su apoyo. En 1923 será disuelto porque sus integrantes se dividirán entre los que apoyan la candidatura de Calles y los que apoyan a Adolfo de la Huerta.
- 1937** Se creó la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 1940** Por decreto desaparece el Municipio de Villa de Seris, pasando el poblado de ese nombre a la Municipalidad de Hermosillo.

MIERCOLES 26 DE OCTUBRE

- 1770** Ignacio Bustamante, gobernador del Estado nace en Banámichi.
- 1838** Traslado de los restos mortales del que fue "emperador" de México, Agustín Iturbide, a la catedral de la capital mexicana.
- 1842** Antes de disolver el Congreso y de nombrar Presidente sustituto de la República al General Nicolás Bravo, el Presidente Santa Anna decretó en esa fecha a la educación como obligatoria de los 7 a los 15 años y se confió la misma a la Compañía lancasteriana. 1842 Tomó posesión como Presidente

sustituto de la República, el General Nicolás Bravo, según decreto del día 10 de ese mes, dado por el Presidente Santa Anna, quien dejaba el poder. Bravo prolongó su mandato hasta el 5 de marzo de 1843, en que volvió Santa Anna.

- 1847** Marines norteamericanos de la Escuadra del Pacífico, desembarcan en Guaymas. De esa injusta invasión del Ejército de los Estados Unidos en los años 1847-48, Sonora solo padeció la presencia de sus soldados en Guaymas, hasta la terminación del conflicto.
- 1863** Se reúne la primera asamblea para crear la Cruz Roja. La Cruz Roja surgió a instancias de Henri Dunant, hombre proveniente de una familia de banqueros y comerciantes, quien con su libro *Recuerdo de Solferino* (testimonio de los horrores de una sangrienta batalla que él mismo presencié), sembró la semilla de lo que sería una institución de ayuda con cobertura mundial. En 1860, la Sociedad de Utilidad Pública de Ginebra nombró una comisión integrada por cinco personas para estudiar la propuesta de Henri Dunant. Para 1863, la citada comisión tomó el nombre de Comité Internacional, que en octubre de ese año verificó una asamblea y para 1864 firmó el convenio que creó la Cruz Roja Internacional.
- 1874** El Congreso de la Unión reeligió como Presidente de la República a Don Sebastián Lerdo de Tejada, por lo que cundió el descontento en todo el país. Por lo anterior se rebeló Don José María Iglesias, quien se auto nombró presidente por considerar la reelección como un golpe de estado. También se dio la revolución de Tuxtepec, Oaxaca, a favor de Don Porfirio Díaz.
- 1892** Nace en la Ciudad de México, Distrito Federal, Nabor Bolaños Soto, quien conocido como Ego Pomoca, se distinguió como revolucionario y luego educador. A él se debió realmente el establecimiento del Instituto Politécnico Nacional, pues desde 1927 (diez años antes de su creación), trazó las bases generales para el mismo.

Día mundial de la lucha contra el cáncer. El cáncer es una de las principales causas de mortalidad a nivel mundial: se estima que en 2005 murieron de cáncer 7,6 millones de personas, y en los próximos 10 años morirán otros 84 millones si no se toma ninguna medida. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha propuesto el objetivo mundial de reducir las tasas de mortalidad por enfermedades crónicas en un 2% anual entre 2006 y 2015. El logro de ese objetivo evitaría más de 8 millones de los 84 millones de muertes previstas por cáncer a lo largo de la próxima década, y la OMS está intensificando su respuesta para alcanzar esa meta.

JUEVES 27 DE OCTUBRE

- 1537** Por cédula real, el emperador Carlos V, Rey de España, concedió el título de ciudad a Cholula (del hoy Estado de Puebla).

- 1601** Empieza el gobierno virreinal de don Juan de Mendoza y Luna.
- 1603** Tomó posesión como 10° Virrey de la Nueva España, Don Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros. Prolongó su mandato hasta el 15 de julio de 1607.
- 1817** Es hecho prisionero don Francisco Javier Mina en las cercanías del rancho Venadito, en las cercanías de La Luz, sin que al principio el Dragón que lo derribó supiese de quien se trataba. Tras identificarse, el dragón le lleva ante su jefe el coronel absolutista Orrantía, que al día siguiente entra triunfalmente en Silao con Mina prisionero y la cabeza del coronel Pedro Moreno clavada en una lanza. El Virrey por esta gloriosa acción fue premiado con el título de conde de Venadito. Unos días después, Javier Mina es llevado al destacamento de Liñán. El día 11 de noviembre de 1817, festividad de San Martín, fue llevado por un piquete a la cresta del Cerro del Bellaco. Allí, a las cuatro de la tarde, colocado de espalda al piquete ejecutor, fue fusilado por los soldados del Batallón de Zaragoza. Tenía 27 años. Está enterrado al pie de la Columna de la Independencia de México, en la ciudad de México.
- 1817** Muere el insurgente Pedro Moreno, quien fuera un caudillo de la Guerra de Independencia de México. En una batalla contra las tropas realistas, el ejercito comandado por Mina, teniendo a Moreno como lugarteniente, fue sitiado en el Fuerte del Sombrero, donde estuvieron durante más de dos meses sin poder surtirse de provisiones, razón por la cual las tropas fueron mermando. Lograron escapar y se refugiaron en el rancho de "El Venadito", donde fueron atacados el 27 de octubre de 1817, muriendo Moreno. Es considerado como uno de los más grandes insurgentes jaliscienses, y en su honor, por Decreto 207, el 9 de abril de 1829 se rebautizó a la localidad de Villa de Santa María de los Lagos, como Lagos de Moreno.
- 1833** Por promoción de Don Valentín Gómez Farías, vicepresidente del gobierno de Santa Anna y Presidente en ejercicio desde el 5 de julio de ese año, al devolver el poder y dentro de las reformas legislativas que impusieron, suprimió la acción civil para el pago de diezmos a la iglesia católica.
- 1838** Los restos de Agustín de Iturbide son recibidos en la Catedral de México. Han sido trasladados desde Padilla, Tamaulipas, lugar donde fue fusilado el 19 de julio de 1824. Un autor de la época, Simón Tadeo Ortiz de Ayala, escribe un libro que en 1822 dedica a Iturbide Resumen de la Estadística del Imperio Mexicano, señala los problemas del gobierno y expresa que lo que falta al país es "un gobierno justo, liberal, hábil, activo y regenerador [...] Examinando con imparcialidad las circunstancias políticas de México, se notará que dividido como está en partidos rivales y de intereses opuestos en apariencia, [...] es casi imposible combinar una revolución que produzca un éxito feliz al riguroso democrátísimo; pero como por otra parte, las emociones no meditan y la multitud ignorante y sumergida en la miseria no reflexiona, los que aspiran en secreto a este extremo a todo trance, brindando

con ventajas a los que nada pierden, con facilidad seducirán. Esta situación puede ser atizada por las naciones que se engrandecen en los desórdenes de terceros, y que desgraciadamente ocupan y rodean el territorio con pretensiones ambiciosas reclaman medidas ejecutivas y justas, tanto en la administración interior como sobre las fronteras".

- 1849** Se creó el Estado de Guerrero. En sesión solemne del Congreso de la Unión, fue declarado constituido legalmente el Estado Libre y Soberano de Guerrero, y se nombró al general Juan Álvarez como comandante general interino.
- 1903** Con la asistencia del Presidente Díaz y del cuerpo diplomático acreditado en México, fue inaugurado el Teatro Juárez de la ciudad de Guanajuato, obra inicial del arquitecto José Noriega en 1873; la obra fue suspendida por dieciocho años y continuada por el también arquitecto Antonio Rivas Mercado y el ingeniero Alberto Malo. En la función inaugural se montó la ópera Aída, por la compañía Esstose Doig.
- 1967** Estados Unidos de América entrega a México el territorio "El Chamizal". Constituido por trescientas treinta y tres hectáreas situadas en El Paso, Texas, que en 1864 por una avenida violenta que cambió el curso del Río Bravo quedaron del lado de Estados Unidos de América. El 25 de febrero de 1964 Adolfo López Mateos recibió simbólicamente ese terreno de manos del presidente Lyndon B. Johnson. Ahora, es reintegrado físicamente. "Hoy, como representante del pueblo mexicano, me toca el honor de cerrar más de un siglo de historia al restituirmos este pedazo de mi patria", dijo el presidente Gustavo Díaz Ordaz en el acto diplomático realizado en la frontera. El tratado de paz, con Estados Unidos del 2 de febrero de 1848, que formaliza la pérdida del 51% del territorio nacional, establece como límites fronterizos la línea media del curso del río Bravo, llamado también, Grande. El tratado de la Mesilla, del 30 de diciembre de 1853, no modifica esta parte del lindero. Por lo errático del cauce en varios tramos, los gobiernos de México y Estados Unidos, decidieron precisar y amojonar sobre el terreno la posición de la corriente. Desde 1866 fueron claras las diferencias de apreciación de los cambios en la situación de los terrenos, lo que hizo que fuera iniciado un litigio que motivó divergencias entre los países.
- 1990** Es descubierta una galaxia 60 veces mayor que la Vía Láctea.

VIERNES 28 DE OCTUBRE

- 1492** Cristóbal Colón descubrió la isla Fernandina, hoy se le conoce como Cuba.
- 1811** Nace Issac Merrit Singer, inventor de la primera máquina de coser hogareña.
- 1876** Dada la reelección de Don Sebastián Lerdo de Tejada en la Presidencia, el licenciado José María Iglesias lo consideró como golpe de Estado, por lo que

se rebeló, y luego, en su calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia, constituyó en Salamanca, Guanajuato, un gobierno legalista interino, con el apoyo de los Estados de Guanajuato, Querétaro, Aguascalientes, San Luis Potosí y Jalisco.

- 1886** Se inaugura la estatua de la libertad en Nueva York.
- 1915** Se instala el Primer Congreso Feminista de Yucatán, que se manifiesta por reformas a favor de las libertades y los derechos de las mujeres.
- 1920** Murió en la Ciudad de México, con el cargo de senador por su Estado, San Luis Potosí, el periodista revolucionario Juan Sarabia, precursor de la Revolución Mexicana, quien junto con los hermanos Flores Magón, participó en contra de la dictadura de Porfirio Díaz. Tenazmente perseguido, se refugió en Estados Unidos de América, pero a su regreso fue aprehendido y confinado en las "tinajas" de San Juan de Ulúa.
- 1937** Fue fundada la Sociedad Mexicana de Antropología.
- 1954** Muere en la Ciudad de México, Enrique Flores Magón. Escritor y periodista, precursor de la revolución mexicana, junto con sus hermanos Jesús y Ricardo y demás iniciadores como Juan Sarabia, Camilo Arriaga, Librado Rivera y otros.
- 1955** Nace Bill Gates, informático, empresario estadounidense.

SABADO 29 DE OCTUBRE

- 1821** La provincia de Costa Rica, en Centroamérica, proclamó su independencia de España y se adhirió al Imperio mexicano.
- 1859** La casa Jecker y el gobierno de Miramón firman un préstamo. Este préstamo traerá graves consecuencias al país porque es uno de los antecedentes de la intervención francesa. El contrato consiste en la emisión de quince millones de pesos al 6% anual garantizado por la Casa Jecker durante cinco años y la mitad por el gobierno con derechos aduanales e impuestos. Cuando Juárez entra a la capital tras derrotar a los conservadores, declara nulo y sin efecto el contrato, pero se crea una situación diplomática muy violenta, la cual será aprovechada por Maximiliano para dar a México "un gobierno estable"; que en realidad a lo que dio forma, fue a la intervención extranjera y al imperio.
- 1885** Fallece en Hermosillo el general José Guillermo Carbó, comandante de la Zona Militar, víctima de un derrame cerebral. El general Carbó tuvo una participación muy importante en Sonora, sobre todo en la campaña del yaqui que no logró terminar por lo repentino de su fallecimiento.
- 1934** Murió en la Ciudad de México el músico Gustavo E. Campa, considerado el

iniciador del estilo francés de la música en México.

- 2004** Los jefes de gobierno de la Unión Europea firman en Roma el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

DOMINGO 30 DE OCTUBRE

- 1481** Tízoc asumió el gobierno de la Gran Tenochtitlan a la muerte de su hermano Axayácatl. El significado del nombre de Tízoc corresponde a pierna enferma o pierna pinchada con espinas.
- 1520** Desde Segura de la Frontera, hoy Tepeaca, Puebla, Hernán Cortés fechó y envió al emperador Carlos V, Rey de España, su "segunda carta de relación", una de las más largas, de aproximadamente cuarenta mil palabras, en la que informó de las tierras y provincias sin cuento que había descubierto nuevamente en Yucatán, de sus vicisitudes y socorros pedidos de la isla Española; de las maravillas de México; su encuentro con grandes ciudades de edificios magníficos y de grandes tratos y riquezas, como la más rica y maravillosa que fue Tenustitlan, Tenochtitlan.
- 1810** Aniversario del Monte de las Cruces; triunfo de Hidalgo y los insurgentes en la lucha por la independencia de México.
- 1817** Fray Servando Teresa de Mier fue apresado en Soto la Marina, hoy Estado de Tamaulipas, donde había desembarcado desde abril de ese año, junto con Francisco Javier Mina, quien a esas fechas andaba luchando al lado de Pedro Moreno en la región de Guanajuato.
- 1872** Cuando acaeció la muerte del Presidente Juárez y quedó en su lugar el licenciado Sebastián Lerdo de Tejada, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, los sublevados que apoyaron a Porfirio Díaz en contra de Juárez, depusieron las armas y se acogieron a la Ley de Amnistía decretada por Lerdo, entre ellos el general Vicente Jiménez quien lo hizo en Tuxtla, Guerrero.
- 1873** Nace en la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, Francisco I. Madero. Estudió en los Estados Unidos en la Universidad de California, sus padres eran terratenientes y, a pesar de ello, fue el apóstol de la Revolución Mexicana, apoyó las reformas políticas y agrarias, firmó el Plan de San Luis, proclamando el famoso "Sufragio efectivo, no reelección" y fue enemigo del sistema dictatorial de Porfirio Díaz. En 1908, publicó su libro "La sucesión presidencial", en la cual arengaba a la población civil para impedir que el Presidente Díaz se reeligiera una vez más.
- 1881** Fue declarado como el primer hombre Ilustre de México, el licenciado Miguel Ruelas, quien fuera distinguido jurisconsulto y político zacatecano, calificado como prohombre de la Reforma. Fue Secretario de Relaciones

Exteriores en el primer gobierno de Porfirio Díaz, del 27 de enero de 1879 hasta su muerte el 22 de septiembre de 1880. En su gestión fueron reanudadas las relaciones diplomáticas con Bélgica, rotas desde el fusilamiento de Maximiliano.

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2011

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Nombramiento, por parte del Presidente de la Mesa Directiva, de la Comisión protocolaria encargada de acompañar al servidor público que comparece ante el Pleno del Congreso del Estado.
- 4.- Desahogo de la comparecencia del M.C. Jorge Luis Ibarra Mendivil, Secretario de Educación y Cultura del Estado, en relación con el informe que guarda la administración pública en el ramo que tiene a su cargo.
- 5.- Correspondencia.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 7.- Posicionamiento que presenta el diputado Moisés Ignacio Casal Díaz, en relación a la celebración del día del médico en México.
- 8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 25 de Octubre de 2011.

20-Oct-11 Folio 2001

Escrito del Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el cual notifica la sentencia dictada dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, relativo al expediente SUP-JDC-10805/2011, promovido por el ciudadano Fermín Chávez Peñuñuri. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

20-Oct-11 Folio 2002

Escrito del Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el cual notifica la resolución dictada en el incidente de inejecución de sentencia, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, relativo al expediente SUP-JDC-4984/2011 y sus acumulados, promovido por el ciudadano Jesús Ambrosio Escalante Lapizco y otra. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN PLURAL.**

20-Oct-11 Folio 2004

Escrito del Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo del Congreso del Estado de Nayarit, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se emite una respetuosa solicitud a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se otorgue prioridad al sector educativo e incremente el monto asignado a dicho rubro, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

21-Oct-11 Folio 2008

Escrito del Secretario del Consejo Estatal Electoral, con el cual da respuesta a oficios remitidos por esta Soberanía, en donde manifiesta que no ha lugar a proporcionar la información solicitada, en atención a la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha 19 de octubre del año en curso, en el juicio para

la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-10805/2011, promovido por el ciudadano Fermín Chávez Peñuñuri. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

21-Oct-11 Folio 2009

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, con el cual solicitan la autorización de este Congreso del Estado, para solicitar al Gobierno del Estado, adelanto de participaciones por la cantidad de \$7'100,000.00 (SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán destinados para el pago de aguinaldos al personal del referido Ayuntamiento. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

21-Oct-11 Folio 2010

Escrito del ciudadano licenciado Edmundo Alberto Sánchez Valenzuela, con el cual solicita que este Poder Legislativo, legisle respecto a diversas problemáticas que son competencia de esta Soberanía. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

24-Oct-11 Folio 2011

Escrito de la ciudadana Olga Lucia Seldner Lizárraga, mediante el cual interpone incidente de inejecución de sentencia definitiva, respecto de la ejecutoria dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano expediente SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. **RECIBO Y SE REMITE A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

22-Oct-11 Folio 2012

Escrito del Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el cual notifica acuerdo dictado en el incidente de inejecución de sentencia dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, expediente SUP-JDC-

4984/2011 y sus acumulados, promovido por el ciudadano Jesús Ambrosio Escalante Lapizco y otros. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO REQUERIDO.**

24-Oct-11 Folio 2013

Escrito del ciudadano Maestro Francisco Javier Zavala Segura, con el cual da contestación a la vista ordenada mediante auto de fecha 21 de octubre del año en curso, dentro del trámite de incidente de inejecución de sentencia, respecto de la ejecutoria dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano expediente SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. **RECIBO Y SE REMITE A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO
FAUSTINO FÉLIX CHAVÉZ
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
JOSÉ GUADALUPE CURIEL
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia de la Diputación Permanente, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el C. Maestro Francisco Javier Zavala Segura, en su carácter de Presidente del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual envía propuesta de Ley que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de cambiar la denominación de Consejo Estatal Electoral a Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. Resulta preciso señalar que dicho escrito fue hecho suyo por los diputados Bulmaro Pacheco Moreno y Vicente Solís Granados, en términos de lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

Con fecha 13 de septiembre del presente año, el C. Maestro Francisco Javier Zavala Segura, Presidente del Consejo Estatal Electoral, presentó la iniciativa referida con antelación, misma que motivó en base a los siguientes argumentos:

“El día 1º de julio del presente año, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Participación Ciudadana y el Decreto modificatorio del Código Electoral para el Estado de Sonora, que fueron aprobados por esa Soberanía Popular en el mes de junio de este año. El primero de los ordenamientos jurídicos mencionados tiene el objeto de regular y garantizar el derecho de los ciudadanos a participar directamente en la toma de las decisiones públicas fundamentales de la administración pública estatal y municipal y del Congreso del Estado, así como en la resolución de problemas de interés general, a través de las figuras de participación ciudadana como el plebiscito, el referéndum, iniciativa popular, consulta popular y consulta vecinal, entre otras, así como las materias, los procedimientos, requisitos y términos para que los mismos se lleven a cabo y sus resultados, en su caso, tengan efectos vinculatorios para las autoridades públicas respectivas.

Otra de las finalidades que persigue la Ley señalada es definir a las autoridades que aplicarán las disposiciones relativas a la participación ciudadana, entre las cuales se establece al Consejo Estatal Electoral como la encargada de organizar los procesos de plebiscito y referéndum.

Asimismo, en el Código Estatal Electoral, se establece la facultad del órgano máximo de decisión de este organismo para sustanciar los procedimientos de participación ciudadana de su competencia y conformar la Comisión de Fomento y Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana que deberán abocarse a llevar a cabo tales funciones.

De esa forma, se amplía la competencia del Consejo Estatal Electoral, el cual ahora no sólo tendrá a su cargo la organización de los procesos electorales locales, el fomento de la cultura ciudadana y democrática, la investigación de las denuncias por infracciones a las disposiciones electorales y la imposición de las sanciones que correspondan, sino también la organización de los procesos de participación ciudadana del plebiscito y referéndum, previstos en la ley de la materia.

No obstante de que se incrementan las funciones sustantivas del Consejo Estatal Electoral, no se incorporó en la Ley de Participación Ciudadana ni en el Decreto modificatorio del Código Estatal Electoral, en correspondencia con las nuevas funciones otorgadas, el cambio de denominación del Organismo Electoral Estatal, toda vez que para ello era indispensable previamente cambiarle la denominación desde la Constitución Política del Estado que es donde se instituye al Consejo Estatal Electoral

como un organismo autónomo encargado de la organización de las elecciones en el Estado.

Por ello, en la presente Iniciativa que someto a la consideración de esa Honorable Congreso del Estado, se propone la reforma de diversos artículos de la Constitución Política del Estado, entre ellos el artículo 22, a efecto de cambiar la denominación del Consejo Estatal Electoral, para que en lo sucesivo se denomine Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con la finalidad de que refleje fielmente las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Es conveniente señalar que si bien la reforma que se propone tiene que ver con una disposición constitucional (artículo 22) y un organismo de carácter electoral, y que tanto el artículo 105 de la Constitución Política Federal como el propio artículo 22 de la Constitución local prohíben realizar modificaciones legales fundamentales a los ordenamientos electorales dentro del periodo de 90 días previos al del inicio del proceso electoral y durante el desarrollo éste, no menos cierto lo es que la reforma que se propone al precepto constitucional local señalado es de una naturaleza no fundamental, pues se trata sólo del cambio de denominación del organismo electoral estatal. Por lo tanto, de aprobarse por ese Honorable Asamblea y por la mayoría de los Ayuntamientos que conforman el Constituyente Permanente local la reforma del artículo 22 de la Constitución Política del Estado, su contenido normativo puede aplicarse antes y después de que inicie el proceso electoral 2011-2012, sin contravenir la Ley Suprema.”

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que fundamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Toda iniciativa de particulares, corporaciones, autoridades o funcionarios que carezcan del derecho constitucional de iniciativa, se turnará a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, para que ésta dictamine si es de tomarse en consideración y, en caso afirmativo, proponga la comisión a la que deba turnarse para su estudio y dictamen. No obstante lo anterior, si la proposición estuviere apoyada por uno o más diputados, desde luego se pasará a la comisión que corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. En el caso que nos ocupa, como quedó asentado en el proemio del presente dictamen, el escrito de particulares fue hecho suyo por dos diputados integrantes de esta LIX Legislatura.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo aprobar toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas y de acuerdo los demás casos, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 52 y 64, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora previene que para reformar, adicionar o derogar disposiciones de nuestra Ley Fundamental Local, se requiere del voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura Estatal y el voto aprobatorio de la mitad más uno de los ayuntamientos del Estado.

CUARTA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

QUINTA.- Dada la evolución y mayor exigencia de los ciudadanos del Estado de Sonora para participar en la toma de decisiones importantes que tengan como propósito el desarrollo o transformación de la entidad, se buscó desarrollar los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución Política del Estado.

Consideramos que con la propuesta que hoy se somete a su consideración, estamos abonando a la cuenta que tenemos con los ciudadanos del Estado, haciendo más accesible el acceso a la participación social en los asuntos de gobierno, además, de que con ellos se legitima toda decisión trascendental que sólo puede beneficiar o perjudicar a ellos mismos.

Así, plebiscito, referéndum, iniciativa popular y consulta vecinal, son herramientas que ya pueden ser utilizadas por los sonorenses pues se encuentran establecidas en la legislación secundaria, otorgándole al Consejo Estatal Electoral la facultad de dar curso a las solicitudes de participación ciudadana, sustanciando los procedimientos de las figuras de participación descritas, para lo cual, deberá conformar la Comisión Ordinaria de fomento y participación ciudadana y su correspondiente dirección ejecutiva.

Con motivo de las nuevas atribuciones asignadas al Consejo Estatal Electoral, resulta necesaria, también, una modificación a la denominación de dicho Consejo para que pase de ser un ente organizador de procesos electorales a uno más completo que comprenda la organización de procesos de participación ciudadana; en ese tenor es que se propone sustituir el nombre de Consejo Estatal Electoral por el de Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Con las consideraciones anteriores, esta Comisión estima pertinente proponer a la Asamblea aprobar la iniciativa en estudio, sustentando nuestro resolutivo en los argumentos esgrimidos por quien presentó originalmente el escrito de incitación y en el hecho de que con la modificación constitucional que se propone aprobar, daremos certidumbre jurídica al órgano autónomo encargado de organizar las elecciones y desde este mismo 2011, de dar curso a los trámites que previene la Ley de Participación Ciudadana.

Merece especial atención el argumento en el sentido de que esta modificación, si bien es en materia electoral, no constituye una reforma de las que pudieran

considerarse como fundamentales, por lo que de aprobarse por los integrantes necesarios que conforman el constituyente permanente estatal, podría sin ningún problema aplicar inmediatamente, razón por la cual modificamos la disposición transitoria que originalmente planteaba el escrito en estudio para efectos de establecer disposiciones en cuanto al cómputo de votos de los ayuntamientos del Estado.

Por otra parte, hemos resuelto modificar el proyecto originalmente planteado a esta Soberanía, en el sentido de dar congruencia a la denominación del organismo electoral, pasando de Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora a Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el objeto de evitar la repetición existente entre estatal y Sonora, pues ambas palabras refieren implícitamente lo mismo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno, el siguiente proyecto de:

LEY

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 22, párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, décimo, inciso A), décimo cuarto y vigésimo segundo, 64, fracción XX,143, párrafo primero, 144, fracción I, párrafo segundo y 146, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 22.- ...

...

La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanos y partidos políticos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esa función estatal, por parte de las autoridades electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, se integrará por ocho ciudadanos, de los cuales cinco fungirán como Consejeros Propietarios con derecho a voz y voto y tres como Consejeros Suplentes Comunes, quienes cubrirán las ausencias de aquellos de forma indistinta; asimismo, concurrirán con derecho a voz, un comisionado de cada uno de los partidos con registro. Las sesiones de los organismos electorales serán públicas.

La designación de los Consejeros Estatales Electorales compete al Congreso del Estado, previa convocatoria pública que emita el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, conforme a la Ley. El Congreso del Estado, una vez recibidas las solicitudes, integrará una Comisión Plural encargada de someter la lista de aspirantes a Consejero Estatal Electoral, ante el Pleno, para que lleve a cabo la designación de los ciudadanos que integrarán el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

Los Consejeros Estatales Electorales durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios sucesivos. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana será renovado parcialmente cada proceso electoral ordinario.

...

...

...

...

A) El financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el número de diputados a elegir, el número de planillas de ayuntamientos a elegir, el número de partidos políticos con representación en la legislatura local y la duración de las campañas electorales. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje que resulte de la suma total de votos obtenidos en las elecciones ordinarias inmediata anterior de ayuntamientos, diputados al Congreso del Estado y, en su caso, de Gobernador.

B) a D).- ...

...

...

...

El financiamiento público de los partidos políticos y de sus campañas electorales deberá prevalecer sobre los privados, para tal efecto, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana integrará un órgano de fiscalización que controlará y vigilará el uso de todos los recursos con que cuenten, sean de origen privado o público y propondrá las sanciones que deban imponerse por el uso indebido de estos recursos, de conformidad con lo que establezca la Ley.

...

...

...

...

...

...

...

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realizará el cómputo final de la elección de Gobernador del Estado y declarará la validez de la elección y de Gobernador Electo.

...

...

ARTÍCULO 64.- ...

I a la XIX BIS.- ...

XX.- Para nombrar a los magistrados propietarios y a los magistrados suplentes comunes del Tribunal Estatal Electoral y a los consejeros estatales electorales propietarios y suplentes comunes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, según el procedimiento establecido por esta Constitución y la ley;

XXI a la XLIV.- ...

ARTÍCULO 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal o municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Consejeros Distritales Electorales, Consejeros Municipales Electorales, del Tribunal Estatal Electoral y los del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora.

...

ARTICULO 144.- ...

I.- ...

Solo podrán ser sujetos a juicio político, los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, los magistrados regionales de Circuito y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Procurador General de Justicia y los subprocuradores, los secretarios y subsecretarios, los jueces de primera instancia, los agentes del ministerio público, los consejeros estatales electorales, el secretario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, los magistrados y secretario general del Tribunal Estatal Electoral, los vocales del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, presidentes municipales, síndicos, regidores, secretarios y tesoreros de los Ayuntamientos, así como los directores generales y sus equivalentes de las empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas, fideicomisos públicos y organismos descentralizados del Estado y de los municipios.

...

II y III.- ...

ARTÍCULO 146.- Para proceder penalmente contra el Gobernador, diputados al Congreso del Estado, magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Procurador General de Justicia, titulares de las dependencias de la administración pública directa del Poder Ejecutivo del Estado, presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos, los consejeros estatales electorales y los magistrados del Tribunal Estatal Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso del Estado declarará, por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión y por dos terceras partes si se trata del Gobernador, si ha lugar a proceder contra el inculpado.

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los Ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en su artículo 163.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remitan al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con la finalidad de realizar las adecuaciones al marco normativo relativo, con el propósito de hacerlas congruentes con las disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, contenidas en la presente Ley, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Las menciones que en diversos ordenamientos legales y reglamentarios se hagan al Consejo Estatal Electoral se entenderán referidas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, cuyo cambio de denominación se establece en la presente Ley.

Finalmente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 21 de septiembre de 2011.

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHAVÉZ

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO DEL PAN MOISES IGNACIO CASAL DIAZ EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL MÉDICO EN MÉXICO

La celebración del “Día del Médico” se instituyó en 1937 en una Convención de Sindicatos de Médicos Confederados de la República que fueron los precursores del actual Colegio Médico de México, A.C., Federación Nacional de Colegios de la Profesión Médica.

Se fijó el 23 de octubre, para hacerla coincidir con la fecha de la fundación del establecimiento de la Escuela de Ciencias Médicas, convertida actualmente en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La profesión médica está viviendo grandes cambios actualmente, sobre todo en el terreno de las nuevas tecnologías, estamos en un momento de grandes cambios, de grandes avances que abarcan no solamente la tecnología instrumental, sino fundamentalmente las nuevas tecnologías en materia de genoma humano, de ingeniería genética y biología molecular con sus grandes repercusiones tanto en el ámbito del diagnóstico como en el de la terapéutica.

Pero algo que nunca ha cambiado ni deberá cambiar, es la visión del médico antes sus pacientes; en latino américa, nuestra cultura medica puede llegar a ser algo paternalista, esto es, que los médicos adoptamos un papel de mucha cercanía ante nuestros pacientes, nos representamos en ellos y nos desenvolvemos con sus familias, no nos limitamos a tratar los síntomas, sino buscamos tratar a la persona.

Hoy en día, con la aparición de la tecnología, el trato con los pacientes cambia, ya existe tanta información en los medios, que nos encontramos con pacientes más informados, menos sensibles a malas noticias, y mucho más positivos y confiados en la profesión médica. Con ello nuestros roles como médicos cambian un poco, y ahora el paciente se encuentra aún más involucrado en su tratamiento, pero a pesar de

todo esto, seguimos viendo a nuestros pacientes como personas, como madres y padres de familia y como amigos.

Hoy felicito a la comunidad médica, a todos aquellos médicos ya retirados, que sirven como maestros, como pilares de la ideología y ética médica, a aquellos médicos que trabajan en hospitales, ayudando a la comunidad a tener una mejor calidad de vida, y buscando no solo tratar enfermedades, sino prevenirlas, felicito a las instituciones médicas por proporcionar programas de apoyo, seguridad social, e instalaciones vanguardistas, donde la profesión médica puede expresarse hasta su máximo.

De igual manera felicito a los médicos residentes, a quienes me gustaría decirles que el camino a la profesión médica es una camino arduo, de eternas noches de estudio y desvelo, un camino de gran responsabilidad y dilemas éticos, un camino difícil de seguir y del cual fácilmente puedes desviarte, no es un camino para todos, pero a lo largo del camino encuentras grandes satisfacciones, recompensas morales que ninguna otra profesión ofrece.

Considero también citar a William Osler, un destacado profesor de medicina, un pilar en la educación y práctica médica, quien esgrime que el médico deberá contar con ciertas cualidades para poder cumplir con su misión, estas cualidades son imprescindibles para la profesión; “**imperturbabilidad**, para no ser sacudido por sus emociones y que estas no nublen sus decisiones, la **ecuanimidad**, para atender a todo paciente con el mismo cuidado, ya que no deberá importar su estatus social, genero, raza, o cualquier otra característica física o emocional, para recibir un trato digno y de calidad, y la **sabiduría**, estos son los pilares que habrán de sostener la vocación, apoyándose en las habilidades y destrezas personales que debe desarrollar cada médico”. Entendiendo por vocación el llamado a ejercer una profesión tan digna como es la profesión médica.

En México hay más de 300 mil profesionistas relacionados con el área de salud, y cada año se inscriben otros 75 mil estudiantes a alguna carrera relacionada

con la medicina, de los cuales alrededor de 9 mil alcanzan algún tipo de posgrado; a todos ellos felicidades y suerte.

A nosotros como legisladores nos toca seguir esforzándonos para buscar medidas y acciones que sigan ayudando a la población y a sus médicos, lograr una mejor calidad de vida y calidad profesional.

Finalmente quiero extender un caluroso agradecimiento a la comunidad médica por permitirme ser parte de esta práctica tan distinguida y satisfactoria, reiterando la mejor de las felicitaciones a todos los médicos, enfermeras y estudiantes que forman parte de la larga tradición de aliviar, de buscar mejorar a las personas y darles una mejor vida, una vida digna y un trato excelente.

Muchas gracias y muchas felicidades en este 23 de Octubre, Día del Médico.

Dip. Moisés Ignacio Casal Díaz.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviadas por los diputados que las suscriben.